

Se fomenze la discordia les ha motivo de consultar el caso à v. R.  
esperando de suya Real piedad se vista aprovar las operacio-  
nes de estos Capitulares a quienes solo les mueve el celo de querer  
cumplir en todo suyo superioras Resoluciones. Dioz quandoz  
a v. R. muchos años Archena y Diciembre veintas de mil ochocien-  
tos: Francisco Carrillo. Y por auto de siete de Enero de este año se  
mando parar al mismo. Fiscal por quien se puso Cuenta Respuesta  
y por parte del Comendador de la Encomienda de la villa de Ca-  
labria se pretendio de le Confirmera traslado del expediente  
y de su representacion siguiente = M. P. V. Don Josef Lo-  
pes Benalbehe Alcalde ordinario de esta villa de Archena R. J.  
a. R. P. D. L. C. con el Vedete de su mayor renegacion dize:  
que este Pueblo es de la orden de San Juan de Malta y como tal por  
Real Carta Procuratoria hecha la propuesta por esta villa al  
Comendador ó su legítimo apoderado dese aprobar la elecion  
sin perjuicio obsecular de los que previene la ley. Dijo asi en la  
que se le propuso para el presente año los Capitulares no estu-  
vieron conformes en el nombramiento de oficiales de Concejo:  
pararon las elecciones a don Comendador el que ha propuesto a Don  
Josef de Vena propuesto por Don Francisco Carrillo su Compa-  
ñero y por el Exponente y a Salvador Campillo electo tambien  
por el Suplicante no haciendolo en Don Pedro Molina Eleccopos  
dicho su Compañero; por que este Hombre se habiendo en este  
Pueblo de donde no es natural con mala nota siendo desde que  
permanere en ella sin pretendiente de sembrar empleo pa-  
ra a su adorno y voluntad manejar el Pueblo y lograr el depo-  
sition a que siempre aspiró reduciendo regularmente a los  
Capitulares para que se adopten a sus ideas y aunque con  
estos medios sus verdaderos logros en el año de noventa y seis sea  
Alcalde ordinario la Semilla que estendio Caubas intentos que  
fomentó dieron mano a reclamaciones ante v. R. para conte-  
ner sus imbarcaciones y aunque Corrijo todos sus intentos lo  
mismo punderon comparecer en esa Corte antes de cumplir el año  
de su empleo por los alborotos y bullidia q. ocasionó consue-  
nidos especialmente con don Mariano Molina que se dice  
Abogado de los Reales Condes y por sus rebultas los multó y a-  
percibió y quando se esperaba que estos Hombres las deci-  
siones de la sala les fueran confirmado lejos de ello, quatro años  
hace que tienen a este Pueblo opreso fomentando cada dia instan-  
cias y Recursos a esta Superioridad sufriendo este periodario

